

varios diez y setenta y cinco Luperón Melocare
Morino Salazar Jern Capell

Fui presente.
Luciano Garcia Melocare

Nota En diez de dho mes y año, saque el testimonio que repone
y manda de los acuerdos de veinte y nueve de octubre ultimo, y
de diez de la yer. sea = Melocare

Ayuntamiento de Santa Villa de Caravaca en diez de Noviembre de mil ochocientos
diez y seis. Tuvimos los señores Presidente y Capitulares de que se compone
el Ayuntamiento de esta villa, y como fuere convocados con cédula
autentica, segun costumbre, y para tratar de los negocios de su cargo
se acordó lo siguiente.

Acordó se acordó lo siguiente.
Por el mismo de este Ayuntamiento, se requirio con la R. Cédula de su
M.ª de D.º Diego que, por la que se manda q.ª a D.º Manuel Josef Melgarejo se le
requisiera al Servicio de un oficio de Aco.º pp.º de esta villa de Caravaca
durante la vida de D.º Luis de Guada. Fern. de Cadora, a
quien pertenece la propiedad en virtud de renuncia hecha por el
mismo, y despachada con R. Cédula en Palacio a diez de octubre del
corriente año, y con la misma representacion el titulo de pro-
piedad de dho oficio, firmado en su mag.ª, que diez que, y despachada
en Palacio, a diez y seis de Agosto de este año, en favor del dicho D.º
Luis de Guada. Fernandez de Cadora, en lugar y por su c.º
de D.º Andru. y D.º Alonso, su Abuelo y Padre, y como poseedor del
vinculo y mayorazgo que fundo D.º Fern. de Serna Roguecol, al q.ª
se halla afecto dho oficio. Para su vida de todo, en su obediencia y
cumplim.º acuerdo el Ayuntamiento de una parte conformidad y
consentimiento, de la posesion formal y legal, a dho D.º Manuel
Josef Melgarejo, y su c.º, para el uso y ejercicio de su oficio.